Fecha de Solicitud: (08) de (07) de (2024)	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Finanzas.	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 398 de 2023	**Fecha de Suscripción**: 29 de diciembre de 2023	**Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Plazo Inicial: Cinco (5) Meses	**Fecha de Inicio:** 10 enero de 2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 09 de junio de 2024
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.		
Contratista: FUNDACION XIXA.		
Interventor/ Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial: $247.080.000**
Número del proceso SECOP I o II: FDLTSAMC 024-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 22 de noviembre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5701638&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NO APLICA	**Tiempo**: Un (1) Mes **Fecha de terminación final:** 09 / 08 / 2024	NO APLICA

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $121.800.362	**Tiempo**: Un (1) Mes	**No aplica**

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 247.080.000
Valor ejecutado a última factura:	**$** 289.138.552
Valor a Adicionar:	**$** 121.800.362
Valor total (incluyendo la adición):	$ 368.880.362

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

A través de este proyecto la Alcaldía Local de Tunjuelito. Contribuye a la generación de Proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19, de manera sostenible y climáticamente inteligente. Se contemplan los emprendimientos o Mi Pymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño, yendo más allá del cumplimiento normativo. Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, a tener en cuenta puede ser: la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos eco eficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad.

Por otra parte, el presente proyecto también pretende ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 para jóvenes habitantes de la localidad, priorizando a los que hacen parte de procesos organizativos de la misma, así como personas en situación de vulnerabilidad. También personas emprendedoras, emprendimientos tradicionales, de subsistencia y por oportunidad que requieran identificación, formación en capacidades y habilidades para la conducción de automotores con el objetivo de obtener la licencia de conducción y poder lograr una transformación de calidad de vida para las personas beneficiarias, del proceso.

El presente proceso cuenta con las siguientes Fases que incluyen los siguientes bloques de ejecución:

- Fase I. Convocatoria, Difusión, Alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios
- Fase II ejecutar actividades de identificación, formación y certificación en el desarrollo de capacidades y habilidades en la conducción de automotores de categoría A2, C1 y/o C2 y la realización de los seminarios de fortalecimiento productivo para el desarrollo de competencias en temas de emprendimiento, marketing habilidades blandas además de competencias para el fortalecimiento de sus emprendimientos y Mi Pymes.

Es precisamente durante la Fase uno, etapa de difusión, alistamiento, evaluación y selección de beneficiarios donde se evidencio en su momento un gran afluente de empresarios y emprendedores interesados y dispuestos a participar de las actividades del proyecto, teniendo incluso que prorrogar el periodo de inscripción en una semana adicional.

La propuesta inicial de suscripciones fue del 02 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2024, se aumentó el plazo hasta el 16 de febrero obteniendo una base total de 370 formularios de carácter digital y 16 formularios de forma física.

Por lo anterior se procedió a revisar la distribución inicial de los cupos dentro del proyecto encontrando que

inicialmente se proyectaron 40 licencias por cada categoría del proyecto A2-C1-C2, pero una vez finalizado el periodo de inscripciones se evidencio que la distribución por licencias quedo de la siguiente forma: 55% correspondían al nivel C1, el 40% correspondían al nivel A2 y el 5% correspondía al nivel C2.

Así las cosas, se evidencio la necesidad de realizar una redistribución de las licencias y optar por una adición de recursos para ampliar la cantidad de empresarios beneficiados por este proyecto, teniendo en cuenta la amplia acogida que ha tenido el proyecto en el tejido empresarial de la localidad siendo un aporte muy importante para el desarrollo, promoción y posicionamiento de los diferentes emprendimientos vinculados.

Todo lo anterior bajo el marco del escenario de apoyo a los empresarios y emprendedores de la Localidad en la vigencia 2023, permitiendo la transformación productiva de las MiPymes y/o emprendimiento. El transporte, es un sector fundamental para el desarrollo económico del país, tanto para la efectiva circulación de pasajeros, servicio privado, publico además del transporte de carga de los diferentes emprendimientos, incrementando así la competitividad de las MiPymes y/o emprendimientos, así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de la comunidad, resulta esencial para la generación de bienestar, calidad de vida y equidad.

En ese sentido, en la ejecución contractual luego del quinto mes de ejecución se advierte de la necesidad de requerir una nueva modificación contractual respecto a una prórroga en tiempo en atención a las indicaciones del operador en cuanto a los turnos asignados en la ventanilla única de servicios (VUS), quien es el órgano encargado por parte del ministerio de transporte de la entrega de los plásticos y/o licencias como se llaman en el proyecto, se tardaran de dos a tres semanas más para ser asignadas a los beneficiarios de este proyecto, temática que es ajena a la Administración y la operación normal del proyecto en cuanto es un órgano del nivel nacional quien asigna los turnos.

Por otra parte, frente a los requerimientos de la comunidad se extendió en el aprovechamiento de las clases tanto teóricas como prácticas ampliaron en dos semanas los cálculos establecidos en el cronograma por el operador del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se crea la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta lanecesidad de que los empresarios puedan acceder a licencias de conducción porque les permite mejorar suscapacidades en términos de movilidad y logística. Con una licencia de conducir, los empresarios tienen la flexibilidad de transportarse ellos mismos, supervisar operaciones de transporte y responder rápidamente asituaciones imprevistas en el negocio. Además, les brinda la habilidad de conducir vehículos comerciales, lo que puede ser crucial para el desarrollo y crecimiento de su empresa al facilitar la expansión de sus actividades comerciales, fortaleciendo la autonomía, formando capacidades para el trabajo para la empleabilidad y el emprendimiento de los diferentes grupos poblacionales, que posibilite la consolidación del talento humano para generar soluciones productivas y la creación de nuevas fuentes de ingreso a través de los seminarios y demás conocimientos practico implementados en la ejecución del proyecto.

Finalmente, se espera que este proyecto contribuya a solventar la situación económica en la que se encuentran muchas personas que hacen parte o representan a los emprendimientos y Mi Pymes a través del mejoramiento de sus condiciones tal cual se mencionó en los párrafos anteriores del presente escrito, mejorando la cadena de valor de las unidades productivas en el transporte de productos y/o servicios a través de la obtención de la licencia de conducción, esta oportunidad contribuirá al fortalecimiento de su autonomía, al desarrollo de capacidades de conducción que posibiliten oportunidades laborales, al desarrollo de habilidades para la vida a fomentar los espacios de socialización y participación en instancias de liderazgo, del sistema económico local.

En este sentido prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en mención garantizaría una óptima ejecución, esto sin hacer en incurrir en gastos adicionales a la administración ya que efectivamente como se mencionó anteriormente la ventanilla única de servicios asigna los turnos a todos los usuarios de sus servicios en la ciudad de Bogotá, indistintamente si pertenecen o no a los beneficiarios del contrato de prestación de servicios 398 de 2023, por tanto se solicita generar una prórroga por el periodo de **UN (01) MES**, los cuales empezarían a contar a partir del día siguiente a la fecha actual de terminación, es decir el diez de julio de 2024 contando el tiempo total de ejecución del contrato el cual corresponde finalmente a seis meses dando como nueva fecha de terminación el día nueve de agosto de 2024

El suscrito apoyo a la supervisión considera que es viable la modificación contractual para dar cobertura a la necesidad identificada, teniendo en cuenta estas consideraciones, se hace necesario realizar la prorroga en tiempo de conformidad con la ley 80 de 1993 de 2015, al contrato de Prestación de Servicios 398-2023.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca. Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado",* obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público, finalidades que orientan la suscripción de la presente prórroga.

Según lo anterior, se precisa que la modificación contractual propuesta es necesaria para cumplir la necesidad de la Entidad, con base en los argumentos esgrimidos en este documento por el apoyo a la supervisión.

Por lo anterior, se requiere realizar modificación correspondiente a la prórroga en tiempo No. 02, por el término de un (1) mes.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, y una vez analizadas las razones para solicitar la prorroga en tiempo de un (1) mes , en mi calidad de supervisor(a) apruebo la modificación (Prorroga N° 02) del Contrato de Prestación de Servicios N° 398 de 2023

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Supervisor CPS 398-2023
Alcalde Local de Tunjuelito

Apoyo a la Supervisión CPS 398 – 2023
IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN
Profesional área administrativa y financiera

Proyectó: IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN – Profesional Área Administrativa y financiera

Revisó: DIANA CANO - Profesional Contratación

Revisó: ZAIDA RODRIGUEZ– Abogada Contratista